

Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023031894 - Aprobación de la regularización de

OTROS DATOS
Código de verificación CSV: JRX0G-WBXX6-JAT00
Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 10:22:58
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- Técnica del Servicio de Asesoría Jurídica de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE GIRONA en nombre de Interventora. Firmado 02/01/2024 17:39
2.- Concejala delegada de Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 03/01/2024 11:22

ESTADO
FIRMADO



DC/mm
Exp.: 2023047378 - C. 10.012.004

Decreto de Alcaldía Nº. 2023031894

Por Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2023 (acuerdo núm. 2023001508), se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Atlètic Sant Ponç para satisfacer la necesidad de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio educativo en la ciudad de Girona en el período de vacaciones escolares más allá del verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas realizado conjuntamente por el Atlético Sant Ponç y el Ayuntamiento de Girona.

En el pacto decimotercero del convenio se establece que la aportación económica aprobada en el convenio se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal previo al 1º pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y de las necesidades de los niños del Plan de inclusión, y que se realizará la liquidación correspondiente que se derive y en su caso, de los siguientes conceptos:

- a) Importe de trescientos cincuenta euros (350,00 €) en concepto de trabajo previo de diagnosis de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ayuntamiento de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer. Esta aportación se desvincula de la cuota que Atlètic Sant Ponç cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ayuntamiento de Girona hace a Atlètic Sant Ponç con relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas en el territorio.

- b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Para realizar esta aportación se aplicará la fórmula 0,04€ x horas totales de atención a los niños, resulta un total de 39,24€, de acuerdo con el anexo 1.

- c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental a las actividades, resulta un total de 88 €.

- d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar, resulta un total de 217,00 €

- e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión, resulta un total de 1.086,00 € de acuerdo con el anexo 2.

- f) De acuerdo con ayudas concedidas de forma puntual por parte de Servicios Sociales, resulta un total de 0,00 €.

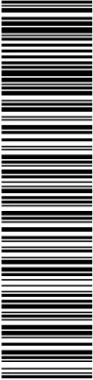
- g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones en los casales de verano, resulta un total de 0,00 €.

- h) De acuerdo con las ayudas derivadas del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales, resulta un total de 0,00 €.

- i) De acuerdo con ayudas concedidas al Ayuntamiento de Girona para el buen desarrollo de las actividades de manera excepcional por parte de otras administraciones, resulta un total de 0,00€.

Todos los cálculos derivados de las liquidaciones de los convenios quedan detallados en el documento presente en el expediente, trámite 26 .

De acuerdo con los conceptos anteriormente indicados, se establece que el importe total correspondiente



DC/mm
Exp.: 2023047378 - C. 10.012.004

a liquidaciones es de mil setecientos ochenta euros con veinticuatro céntimos (1.780,24 €), de los que el 75% son 1.335,18 € y el 25% corresponden a 445,06 €.

Dado que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Atlètic Sant Ponç para satisfacer las necesidades de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio en la ciudad de Girona en el período vacacional más allá del verano preveía una aportación total de 6.500 €

Dado que una vez calculadas las liquidaciones de acuerdo con el pacto 5º de la adenda el importe total de las liquidaciones es de 1.780,24 €

De acuerdo con lo que establece el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

De acuerdo con el Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Dada la supervisión de Intervención, puede ordenarse la operación propuesta en la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e igualdad de oportunidades educativas (20230063461)

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 2023022238, de fecha 12 de septiembre de 2023,

DECRETO

Primero.- Regularizar la aportación económica del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y Atlètic Sant Ponç con CIF G17290784 para satisfacer la necesidad de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio en la ciudad de Girona en el período de vacaciones más allá del verano de acuerdo al convenio firmado, tal y como establece el pacto decimotercero del convenio, una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal que finalmente resulta de un importe de mil setecientos ochenta euros con veinticuatro céntimos (1.780,24 €).

Segundo.- Dar de baja el importe de cuatro mil setecientos diecinueve euros con setenta y seis céntimos (4.719,76 €) de la operación 220230063461 de la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e Igualdad oportunidades educativas y retornar en la partida

Tercero.- Notificar esta resolución a Atlético Sant Ponç

Documentos incorporados en el expediente:

AN - anexo y
CSV: SBK5F-1P5LH-SWR0B

AN - anexo ii
CSV: GA1YU-RYKCL-RF9LP

La concejala delegada de Educación

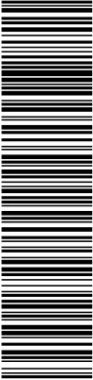
Queralt Vila Vergés

Decreto: DE EDUCACIÓN - 2023031894 - Aprobación de la regularización de

OTROS DATOS
Código de verificación CSV: JRX0G-WBXX6-JATOO
Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 10:22:58
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- Técnica del Servicio de Asesoría Jurídica de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE GIRONA en nombre de Interventora. Firmado 02/01/2024 17:39
2.- Concejala delegada de Educación del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 03/01/2024 11:22

ESTADO
FIRMADO



Traspasado para su firma en fecha 22 de diciembre de 2023

La validez de este documento se realiza mediante firma digital de acuerdo con la Política Operativa sobre la gestión de resoluciones digitales de los diferentes órganos de gobierno, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de julio de 2021.

